

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 820
RAD. 765204003007-2019-00126-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
T
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).-

El representante legal de la entidad demandante, El representante legal de la entidad demandante ha presentdo varios memoriales, entre los cuales se tiene que confiere poder al abogado **BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ**, presenta la liquidación del crédito y solicita se tenga en cuenta la notificación realizada al demandado señor **ELIAS CAMPO FORERO MURCIA**, y como quiera que son procedentes sus peticiones, se procederá a recocerse personería jurídica otorgada, conforme al poder conferido, córrasele traslado a la liquidación de crédito presentada.

Ahora en razón a la notificación de la parte pasiva, esta se glosará sin pronunciamiento alguno toda vez que el Despacho mediante auto No. 1054 de fecha 16 de diciembre del 2021, por medio del cual se resolvió seguir adelante con la ejecución tuvo en cuenta. Asi las cosas, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente al doctor **BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.951.875 expedida en Cali (V) y con Tarjeta Profesional No. 253838 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a las voces del poder conferido.

SEGUNDO: CORRASE TRASLADO por secretaria de la liquidación de crédito aportada por la parte actora, conforme al artículo 110 del Código General del Proceso, a la parte demandada.

TERCERO: GLOSESE a los autos el anterior memorial presentado el 17 de enero del 2022, sin pronunciamiento algun. Y estese a lo resuelto en el auto No. 1054 de fecha 16 de diciembre del 2021.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

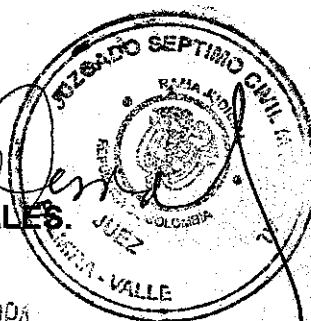
SECRETARIA

Expediente No. 073 de hoy notifis

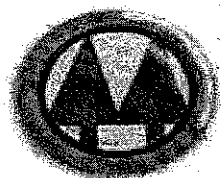
La fecha

29 JUN 2022

la Secretaria



16 12 ENE 2022
12:07 PM
Ana Maria



COONSTRUFUTURO

"Cooperativa Para Construir un Mejor Futuro"



JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
REF. PROCESO EJECUTIVO INGLAR
DTE. COONSTRUFUTURO
DDO. ELIAS CAMPO FORERO MURCIA - 19.087.329
RADICACION: 2019 - 00126

BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ, mayor y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.951.875 expedida en Cali en calidad de Apoderado Legal de COONSTRUFUTURO Con 900.626.638-0. Empresa legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali; solicito mediante este escrito de manera cordial y respetuosa lo siguiente:

1. Se aporta liquidación de crédito, vía correo electrónico dentro del proceso, para que el despacho proceda correspondientemente.
2. Se concede y aporta "poder, autorización de pago por medio de transferencia a cuenta del apoderado judicial de la Cooperativa", para que, en el momento oportuno de entrega de títulos judiciales, se tenga en cuenta la "voluntad de las partes" entre (Poderdante y apoderado).

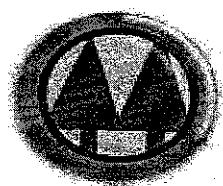
Cordialmente;

BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ
CC. 1.143.951.875 Cali
T.P. No 253838, del C.S.de la J.

Notificación Judicial: e-mail: cooperativaconstrufuturo@gmail.com

Móvil: 311- 7409757; 315 - 3144084

Cali - Valle



COONSTRUFUTURO

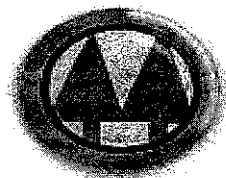
“Cooperativa Para Construir un Mejor Futuro”



Notificación Judicial: e-mail: cooperativaconstrufuturo@gmail.com

Móvil: 311- 7409757; 315 - 3144084

Cali - Valle



COONSTRUFUTURO

“Cooperativa Para Construir un Mejor Futuro”



JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
REF. PROCESO EJECUTIVO INGULAR
DTE. COONSTRUFUTURO
DDO. ELIAS CAMPO FORERO MURCIA - 19.087.329
RADICACION: 2019 - 00126

VICTOR HUGO ANAYA CHICA, mayor y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.762.070** expedida en Cali en calidad de Representante Legal de **COONSTRUFUTURO** Con **900.626.638-0**. Empresa legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali, mediante el presente documento manifiesto a usted muy respetuosa mente lo siguiente:

1. El aquí demandante le conferirá poder al abogado **BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.143.951.875**, con la finalidad que sea éste apoderado el encargado de adelantar todos las gestiones a que haya lugar dentro del presente proceso.
2. Cabe mencionar que el abogado aquí mencionado, le otorgo facultades para que me represente frente al cobro de los títulos judiciales y el recaudo del total de los dineros, fruto del presente proceso ejecutivo, autorizo, sean transferidos a la **cuenta de ahorros Fijo diario No 0570015370071803 del Banco DAVIVIENDA**, cuyo titular es el togado que me representara en el presente proceso.
3. Cabe destacar, que el apoderado esta inscrito en el Registro Nacional de Abogados con el correo electronico: **brayanrengifo.1492@gmail.com**

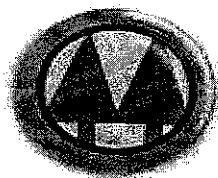
Anexo. Poder especial

Cordialmente

VICTOR HUGO ANAYA CHICA
CC. 16.762.070 Cali
Rep. Legal Coonstrufuturo

JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE ALMIRA

Notificación Judicial: Carrera 85 # 34-33 Conjunto Q Casa 42 B/Ciudadela Comfandi
Tel: 3963757 Móvil: 311- 7409757 315-3144084
e-mail: cooperativaconstrufuturo@gmail.com Cali - Valle



COONSTRUFUTURO

“Cooperativa Para Construir un Mejor Futuro”



JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
REF. PROCESO EJECUTIVO INGULAR
DTE. COONSTRUFUTURO
DDO. ELIAS CAMPO FORERO MURCIA – 19.087.329
RADICACION: 2019 - 00126

VICTOR HUGO ANAYA CHICA, mayor y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.762.070 expedida en Cali en calidad de Representante Legal de **COONSTRUFUTURO** Con 900.626.638-0. Empresa legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali, manifiesto a usted muy respetuosamente, que **OTORGO** poder especial al abogado **BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ**, mayor de edad y también de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.951.875 expedida en Cali y portador de la Tarjeta Profesional No. 253838, del Consejo Superior de la Judicatura, el apoderado esta inscrito en el Registro Nacional de Abogados con el correo electronico: brayanrengifo.1492@gmail.com lo anterior, para que en mí nombre y representación actúe dentro del proceso con radicación en mención y pueda hacer uso de recursos, actos de notificación, acción de tutela y demás que puedan resultar por su despacho.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Mi apoderado también queda facultado para recibir o cobrar los dineros fruto del proceso, llámense “títulos ejecutivos” y por tanto se solicita al despacho que aquellos dineros sean consignados o transferidos a la **cuenta de ahorros Fijo diario No 0570015370071803 del Banco DAVIVIENDA**, cuyo titular es el togado que me presentara en el presente proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez
Atentamente,

VICTOR HUGO ANAYA CHICA
CC. 16.762.070 Cali
Rep. Legal Coonstrufuturo

ACEPTO:

BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ
C.C. 1.143.951.875 Cali
T.P. No 253838, del C. S. de la J.

Notificación Judicial: Carrera 85 # 34-33 Conjunto Q Casa 42 B/Ciudadela Comfandi
Tel: 3963757 Móvil: 311- 7409757 315-3144084
e-mail: cooperativaconstrufuturo@gmail.com Cali - Valle

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				\$	800.000,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
4/12/2018	31/12/2018	28	2,15	\$	16.053,33
1/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$	17.608,00
1/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$	16.277,33
1/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$	17.773,33
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$	17.120,00
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$	17.773,33
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	17.120,00
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$	17.690,67
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$	17.690,67
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	17.120,00
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$	17.525,33
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	16.880,00
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$	17.360,00
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	17.277,33
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	16.394,67
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	17.442,67
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	16.640,00
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	16.781,33
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	16.160,00
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	16.698,67
1/08/2020	31/08/2020	31	2,03	\$	16.781,33
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	16.400,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	16.698,67
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	16.000,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	16.202,67
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	16.037,33
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	14.709,33
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	16.120,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,95	\$	15.600,00
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	15.954,67
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	15.440,00
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	15.954,67
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	16.037,33
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	15.440,00
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	15.872,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	15.520,00
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$	16.202,67
1/01/2022	12/01/2022	12	1,98	\$	6.336,00
Total Intereses de Mora				\$	618.693,33
Subtotal				\$	1.418.693,33

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	800.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	618.693,33
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	1.418.693,33
Costas	\$	86.000,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	1.504.693,33